

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta de Huamantla

10 January 1832

Huamantla, Tlaxcala

Content:

Acta de Huamantla de la reunión organizada por el teniente coronel Gabriel Ygnacio de Yllescas con motivo del oficio recibido del comandante principal de Tlaxcala, para rechazar el Plan de Veracruz, 10 de enero de 1832

En Huamantla a los diez días de enero de ochocientos treinta y dos, D. Gabriel Ygnacio de Yllescas teniente coronel del batallón local de este pueblo, mandó reunir en la casa de su habitación a los oficiales, sargentos, cabos, y un soldado de primera compañía del expresado batallón, y estando todos colocados por el orden de sus empleos y antigüedad, el predicho señor teniente coronel en voz alta e inteligible leyó un oficio que en la mañana de este día recibió del señor comandante principal del territorio de Tlaxcala en el cual transcribe otro que con fecha 7 del mismo mes le dirigió el Excmo. Sr. ministro de la guerra, relativo a participarle los objetos que ha protestado el general D. Antonio López de Santa Anna, para encubrir las depravadas intenciones y siniestras miras que lo animaron para el levantamiento insurreccional que ha hecho en la plaza de Veracruz, y entendida dicha junta de todo el contenido de la expresada nota, el precitado señor teniente coronel Yllescas hizo a los oficiales, sargentos, cabos y soldados presentes una detenida y enérgica exhortación en la que preparó los ánimos y los persuadió hasta el convencimiento que cualesquiera que sean los objetos que el expresado general Santa Anna se haya propuesto en su sublevación, era de deber y propio de la dignidad y honradez con que siempre se ha conducido el indicado batallón el propósito de no separarse ni un punto de los senderos que le marca la constitución y las leyes, y que en tal concepto se prometía del patriotismo y ciega decisión por, el buen orden con que en todas épocas se han distinguido los ciudadanos que tiene el honor de mandar, que en las presentes comisiones políticas cooperan a su vez y de común al sostenimiento tanto de la carta fundamental que felizmente nos rige como de los supremos poderes que ella tiene establecidos y a la conservación de la paz y tranquilidad de este país y sus contornos.

En contestación respondieron sin discrepancia alguna, todos los ciudadanos presentes que de nuevo juraban y prometían solemnemente guardar y hacer guardar la constitución federal mexicana: obedecer y hacer obedecer con toda la subordinación y respetos debidos a los altos poderes legítimamente constituidos: y que para la gloriosa participación que de preferencia desean tener en los importantes servicios que en las presentes convulsiones deben prestar a la federación a su supremo gobierno federal se debe al conocimiento de este por el conducto que corresponda la expedita disposición en que se hallan y el ansioso afán con que pretenden se les admita en las filas de los valientes y afortunados hijos del Anáhuac que hayan de destinarse para la reducción al orden de los inquietos y desnaturalizados que han osado conspirar contra la madre patria y su regreso. Impugnado señor teniente coronel de los mismos sentimientos de que vio poseídos a los ciudadanos que compusieron la citada junta defirió gustosa a la pretensión que esta le manifestó: y en consecuencia pasó con todos los miembros de ella al cuartel de su tropa, y formadas las compañías les hizo entender la resolución tomada por sus oficiales, sargentos, cabos: y ellas en el transporte del más puro regocijo que les infundiera aquella disposición prorrumpieron unívocas en mil vivas a la forma de gobierno y su constitución a los altos poderes que actualmente rigen: y en otras tantas maneras a los perturbadores del orden y de la paz, ratificando a la vez las deliberaciones de la referida junta, con la cual concluyó

esta acta que para su debida constancia firmaron los ciudadanos siguientes:

Como teniente coronel y comandante del cuerpo general Ygnacio de Yllescas; primer ayudante Mariano de la Fuente; primer capitán Antonio de Ortega; segundo ayudante Andrés Loranca; segundo capitán Manuel de Lemus; teniente José María García; ídem Ygnacio Salbatierra; ídem Rafael Dominguez; subteniente Cecilio Montero; ídem Feliciano Cruzado; ídem Vicente Mendez; capitán de la segunda Luis Villavicencio; José Francisco Huerta subteniente; ídem Francisco Rafael de Lemus; ídem Ygnacio Espindola; abanderado José María Loaiza; subteniente José María Gonzalez; ídem Agustín Pacios; ídem Miguel Herrera; ídem José Carlos Maraver; sargento primero Joaquin Peña; ídem Mariano Carmona; ídem Jose Maria Peral; ídem Agustin Fortis; sargento segundo Francisco Caballero; cabo primero Francisco [ilegible]; ídem Juan [ilegible]; ídem segundo José María Alvarez; ídem segundo Antonio Blanco; ídem segundo José Antonio [ilegible]; soldados Rafael Morales, Ylario Paredes; cabo segundo Tomás Antonio López; soldado Guadalupe Quiros; por la clase de tambores, Gregorio Rieira; por la de pitos, Juan Nepomuceno Ortiz; capitán secretario Manuel Montiel.

Certifico que la antecedente es copia de la original que existe en esta secretaría de mi cargo.

Tlaxcala, enero 13 de 1832.

[Ilegible], secretario

Context:

This is a pronunciamiento launched to make publicly known that the garrison of Huamantla supported the government and was opposed to the Plan of Veracruz of 2 January 1832. It shows how, by 1832, a pronunciamiento de adhesión could be used to offer the government the allegiance of those who pronounced, as much as it could be employed to support the forceful petition/act of insubordination that had started the pronunciamiento cycle.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1326>